

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y  
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
No. AN-CESADAP-2019-2021-054 (VIRTUAL)**

**FECHA:** Viernes, 29 de Mayo de 2020  
**HORA CONVOCADA:** 09h30  
**PRESIDENTE:** Lcdo. Lenin Plaza Castillo  
**SECRETARIA RELATORA:** Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

El Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, da la bienvenida a los presentes, apertura la sesión y solicita a la Secretaria Relatora constate cuórum.

Siendo las 09h43, la hora de instalación, por Secretaría se informa que se encuentran presentes los asambleístas: Lcdo. Lenin Plaza, Marcia Arreguì Rueda, Boris Estupiñán Ortiz, Verónica Guevara Villacrés, Mercedes Serrano Viteri, Liuba Cuesta Ríos, Mauricio Proaño Cifuentes, Diana Saltos Moreira, es decir ocho de los once asambleístas que integran la comisión y por lo tanto existe cuórum reglamentario requerido para instalar la sesión.

Por disposición del Presidente, la Secretaria Relatora procede a la lectura del orden del día de acuerdo con la convocatoria de la sesión.

Quito D.M. 28 de mayo de 2020

**CONVOCATORIA**

Por disposición del licenciado Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; y, artículo 8, numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional. En virtud del pronunciamiento del Consejo de Administración Legislativa que en razón de la Declaratoria Nacional de Emergencia Sanitaria por la pandemia del COVID-19, dispuso suspender las sesiones presenciales de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales de la Asamblea Nacional y autorizó la realización de sesiones virtuales. Así como en atención al Reglamento para la implementación de las sesiones virtuales y el teletrabajo emergente en la Asamblea Nacional expedido por el Consejo de Administración Legislativa, SE CONVOCA a las señoras y los señores Asambleístas miembros de esta Comisión, a la Sesión Ordinaria No. AN-CESADAP-2019-2021-054, VIRTUAL misma que se realizará el día viernes, 29 de mayo de 2020, a las 09h30.

Por medio de videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, El link para la sesión es el siguiente:  
<https://zoom.us/j/99020338524?pwd=UmVvKzUrN0xpeUVOemJnemUxT05wdz09>

**ID de reunión:** 990 2033 8524  
**Contraseña:** 342444

Con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

**I. Comisión General para recibir a los siguientes ciudadanos:**

- Señora Francisca Gabriela Cruz Salazar, Presidenta de la Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras del Ecuador, FENACOPEC;
- Señora Mariana de Jesús Benítez Cabrera, Representante del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras del Ecuador, FENACOPEC;
- Señor Alipio Alfonso Delgado Saltos, Presidente de la Coordinación Nacional de Organizaciones Pesqueras y afines del Ecuador;
- Señora Mariana Sabrina Quijije Reyes, Presidenta de la Asociación Producción Pesquera Amigos del Mar, ASOABAPAMAR;

Con la finalidad de que expongan sobre los presuntos inconvenientes presentados en la aplicación del Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-SRP-2020-0046, mediante el cual el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca expidió las medidas de ordenamiento para la implementación del proyecto piloto de investigación – determinación de la presencia del recurso chuhueco en las áreas de los corralitos, autorizados para la pesca de camarón pomada.

2. Recibir a las siguientes autoridades del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca:

- Abogado Andrés Arens Hidalgo, Viceministro de Acuicultura y Pesca;
- Abogado Bernardo Paúl Hidalgo Baquerizo, Subsecretario de Recursos Pesqueros (e);

A fin de que expongan las acciones planificadas para la implementación del Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-SRP-2020-0046, de 24 de marzo de 2020, mediante el cual el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca expidió las medidas de ordenamiento para la implementación del proyecto piloto de investigación –determinación de la presencia del recurso chuhueco en las áreas de los corralitos, autorizados para la pesca de camarón pomada.

Conforme lo dispuesto por el Sr. Presidente de la Comisión se informa a los presentes que no se han presentado solicitudes de modificación al orden del día, habiéndose dado lectura al mismo, es aprobado por los presentes.

Siendo las 09h48 se procede a dar inicio con el único punto del orden del día:

1. Comisión General para recibir a los siguientes ciudadanos:

- Señora Francisca Gabriela Cruz Salazar, Presidenta de la Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras del Ecuador, FENACOPEC;
- Señora Mariana de Jesús Benítez Cabrera, Representante del Consejo de Administración de la Federación Nacional de Cooperativas Pesqueras del Ecuador, FENACOPEC;
- Señor Alipio Alfonso Delgado Saltos, Presidente de la Coordinación Nacional de Organizaciones Pesqueras y afines del Ecuador;
- Señora Mariana Sabrina Quijije Reyes, Presidenta de la Asociación Producción Pesquera Amigos del Mar, ASOABAPAMAR;

Con la finalidad de que expongan sobre los presuntos inconvenientes presentados en la aplicación del Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-SRP-2020-0046, mediante el cual el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca expidió las medidas de ordenamiento para la implementación del proyecto piloto de investigación – determinación de la presencia del recurso chuhueco en las áreas de los corralitos, autorizados para la pesca de camarón pomada.

2. Recibir a las siguientes autoridades del Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca:

- Abogado Andrés Arens Hidalgo, Viceministro de Acuicultura y Pesca;
- Abogado Bernardo Paúl Hidalgo Baquerizo, Subsecretario de Recursos Pesqueros (e);

A fin de que expongan las acciones planificadas para la implementación del Acuerdo Ministerial No. MPCEIP-SRP-2020-0046, de 24 de marzo de 2020, mediante el cual el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca expidió las medidas de ordenamiento para la implementación del proyecto piloto de investigación –determinación de la presencia del recurso chuhueco en las áreas de los corralitos, autorizados para la pesca de camarón pomada.

**Sra. Mariana de Jesús Benítez Cabrera:** Manifiesta su agradecimiento a la comisión, señalando que la misma no solo está para legislar sino para fiscalizar, y es una de las consecuencias por las que pide dialogar, señala que mediante acuerdo ministerial 046 emitido a través del señor subsecretario de recursos pesqueros Bernardo Paúl Hidalgo Baquerizo, se expide el acuerdo para el proyecto del estudio del recurso chuhueco dentro de la zona de pesca exclusiva para el sector artesanal reconocido en la ley vigente de acuicultura y pesca, misma que violenta el artículo 82 de la Constitución sobre la seguridad jurídica, manifiesta que no se puede violentar sobre un derecho reconocido no solo por la Asamblea Nacional sino por todo el país.

Indica que dicho estudio iba a ser revisado por las inconsistencias que existen, que iban a ser cancelados los gastos de pagos de monitores, como las actividades por parte de los propietarios de las 26 embarcaciones industriales, mismas que no pueden ser juez y parte dentro de la actividad.

Señala que las 26 embarcaciones que se encuentran en nómina son reincidentes y tienen expedientes administrativos, ya que no se han expedido las diferentes resoluciones, indica que es la capacidad de tonelaje que atenta contra la seguridad de la biodiversidad de la naturaleza, señalando que la embarcación más pequeña tiene 5trb, y que la embarcación más grande cuenta

con una capacidad de tonelaje de 46.76 tn, lo que significa que las embarcaciones van a realizar una depredación de los recursos y de la biodiversidad.

Manifiesta que se explicó a la comisión a través del INP, que los recursos son parte de la cadena trófica de la comisura para las especies, y por ende en la misma resolución habla de la comercialización de la producción.

Señala que ningún acuerdo puede estar por encima de lo que determina la ley ni la Constitución, indica que es una de zona de población y reproducción de peces que sirven para la alimentación, por esa razón han existido las denuncias por parte de los Pescadores artesanales.

Manifiesta que no se ha visto ningún compromiso por parte de la autoridad pesquera, y que en el estudio señala además que han reducido la altura de la malla a 25 brazas, y que las brazas marinas son diferentes, lo que significa que son dos veces más grandes y que las zonas de los corralitos son zonas poco profundas dependiendo la marea por lo tanto señala se pueden quedar varadas las embarcaciones.

Pide se derogue el acuerdo ministerial, ya que el mismo va a causar depredación y el trabajo de la gente se va a ver muy afectado.

**Sra. Francisca Gabriela Cruz Salazar:** Indica se enteró en el mes de abril acerca del acuerdo ministerial 046, y emitió un reclamo a la autoridad pesquera, dirigido al señor subsecretario encargado, ya que no se realizaban los controles pertinentes y sin embargo veían barcos realizando actividad pesquera.

Manifiesta que el acuerdo 046 es un acuerdo que quiere hacer un estudio al recurso chuhueco, cuando ya existen estudios desde el año 2008 y 2020, realizados por el Instituto Nacional de Pesca (INP). Señala que el recurso chuhueco es un recurso que sirve para alimento de la cadena trófica de otras especies y que se encuentran en la milla náutica y la segunda milla náutica.

Manifiesta que ya existe una ley de pesca vigente, por lo que pide por escrito se derogue dicho acuerdo ministerial, ya que atenta contra la soberanía alimentaria y también contra los derechos de los pescadores artesanales, dándole preferencia a 26 embarcaciones industriales para que en los corralitos trabajen con el tema del recurso chuhueco.

Señala haber mantenido una reunión con el INP, mismo que manifiesta que no han autorizado dicho estudio en específico y que la decisión política la tomo el señor subsecretario de recursos pesqueros. Recalca que un acuerdo ministerial no puede estar por encima de la Constitución.

Manifiesta que los corralitos fueron denominados para el recurso pomada mas no para el recurso chuhueco, además señala que en la ley de pesca se menciona en el artículo 96 que el INP, es el organismo encargado de informar acerca de los estudios que van a realizar.

**Ing. Guillermo Morán:** Sostiene haber revisado el informe técnico del INP, acerca de la abundancia del recurso chuhueco y el potencial en la zona Ecuatoriana, señala que sobre el estudio piloto se han revisado los antecedentes en las zonas específicas para el mismo. Indica que el chuhueco es una especie que aparece de vez en cuando en esa zona, pero también tiene gran abundancia de pesca acompañada de otras especies que no son chuhueco.

Manifiesta que el proyecto piloto está mal dimensionado y diseñado, ya que debería compartirse con todas las demás partes para que se aproveche el recurso fuera y dentro de las 8 millas y así ver el potencial dentro del sector artesanal e industrial. Recalca que el resultado del análisis del INP de algunos años, señala que más del 80% es pesca incidental de otras especies que no son chuhueco, por lo tanto, se demuestra que es una especie de transzonal que se mueve en las áreas costeras del Ecuador.

Sugiere como recomendación técnica, que el proyecto piloto, debe ser analizado y rediseñado por parte del INP y la autoridad pesquera.

**Sr. Alipio Alfonso Delgado Saltos:** indica que es un proyecto que nace desde hace mucho tiempo, manifiesta que existe mucha cantidad de chuhueco, y que la nueva ley de pesca determina y declara a los corralitos como zona industrial, de lo cual se ha creado un proyecto investigativo que permitirá a la larga seguir dando trabajo a la gente. Manifiesta que hay una cooperativa artesanal que trabaja y vive con ellos y que han venido socializado con todos los pescadores artesanales de la zona. Menciona que son parte del encadenamiento productivo, y que necesitan armonía en este tiempo de pandemia. Señala que a FENACOPEC siempre se le han dado proyectos investigativos, y que, si no se captura ese recurso chuhueco, se va a morir y a contaminar. Indica que todos los años se deben realizar nuevos estudios ya que las estaciones climáticas son cambiantes, para finalizar señala que los corralitos son hechos para el camarón pomada, ya que el chuhueco come y vive con pomada.

**Sr. Jorge Luis Baidal:** indica que lo que el sector pomadero debe manifestar acerca de ese tema es la explotación del recurso chuhueco y su afectación. Considera que la exposición del señor Guillermo Moran y su asesoría con la FENACOPEC es incorrecta con lo que verdaderamente pasa con el tema corralitos. Se ratifica en que el tema de los corralitos es un tema que Guillermo Moran desconoce.

Manifiesta tener un gran problema con el recurso chuhueco ya que entra y se come la pomada, señala que la realidad pesquera es una realidad que no la tiene bien plasmada el INP debido también a la falta de recursos.

Menciona que hace falta evidenciar lo que sucede en los corralitos, ya que está demostrado que los pomaderos pescan en el día porque es una flota de pesca diaria y en la noche pescan los artesanales, por lo tanto, los artesanales de la zona de los corralitos no se ven afectados ya que cogen un recurso distinto al chuhueco. Manifiesta no tener problemas con flotas artesanales ni industriales. Está de acuerdo con que se realicen estudios sin intereses políticos.

**Sra. Mariana Sabrina Quijije Reyes:** señala que los corralitos son para la flota artesanal e industrial pomadera, indica haber enviado un correo electrónico con un documento adjunto en el que señala que no están afectando a los artesanales, ya que trabajan con la asociación de pescadores artesanales Guerreros del Mar, pescadores que pertenecen a FENACOPEC pero que fueron olvidados, manifiesta que está ayudando a 42 familias directas ya que ellos son los verdaderos afectados en la zona.

Señala que el tema de los pagos para una investigación ya sea de chuhueco de merluza etc., se paga directamente al Estado, menciona que en la zona del golfo existen unas corrientes exageradamente fuertes, mismas que arrastran la red impidiendo llegar al fondo; Hay que ser pescadores para poder hablar técnica y científicamente señala, y manifiesta no tener confianza con la anterior directora del INP, ni con la persona encargada en la actualidad.

Indica tener biólogos a bordo de sus embarcaciones, los mismos que graban y revisan constantemente el dms ya que no pueden estar en otros lugares debido a la investigación.

Manifiesta estar de acuerdo con el Señor Jorge Luis en el sentido de que el camarón pomada interactúa con el chuhueco y desmiente todas las situaciones expuestas por las señoras Cruz y Benítez, ya que señala están desinformadas ya que no viven en la zona.

Se procede con el segundo punto del orden del día

**Ab. Andrés Arens Hidalgo:** Manifiesta que desde en el Viceministerio de Acuicultura y Pesca y en la subsecretaría de recursos pesqueros, están abiertos a recibir cualquier inquietud, o cualquier decisión que se tome en el campo de la acuicultura y pesca, señala que las decisiones que toman son decisiones humanas, y se basan en estudios científicos del INP tal como lo establece la nueva ley orgánica para el desarrollo de la acuicultura y pesca. Manifiesta estar colaborando e impulsando el desarrollo de esos sectores que son de vital importancia para el país.

Indica con respecto al acuerdo 046, mismo que ha sido controvertido, que fue emitido con fecha 24 de marzo de 2020, y que dicho acuerdo se venía estudiando y discutiendo desde hace algún tiempo, señala que el mismo cumplió con todos los requisitos que existían a la época, sin embargo, señala que puede haber alguna disconformidad con alguna de las opiniones de los informes técnicos, y que existen las vías de hecho y de derecho para discutir esos temas.

Indica que fueron ya demandados como autoridad administrativa, presentaron una acción de protección, y están esperando la sentencia para seguir conforme lo dispone la autoridad judicial, sugiere dejar la parte técnica para el Subsecretario de Recursos Pesqueros que es quien interviene y conoce de los tecnicismos del acuerdo.

Con respecto al tema de los observadores, indica que, si bien la intención era utilizar observadores del programa de observadores ecuatorianos, por el tema de la pandemia los observadores que están siendo utilizados son los de la subsecretaría de recursos pesqueros, la flota los paga, ya que están recibiendo un servicio de parte de la subsecretaría.

En cuanto al tema de sanciones a embarcaciones manifiesta que no se estaban haciendo controles, explica que la realidad que se vive hoy en día, a raíz del nivel de control y todas las actividades y operativos que se han realizado tanto a las embarcaciones como a los transportes, importaciones de recursos pesqueros y a las plantas procesadoras de recursos hidrobiológicos, se han abierto solo en 2019, 1050 expedientes de los cuales han sido resueltos 940, señala que es una muestra de cómo su administración ha venido manejando el tema de los controles y sanciones de los expedientes administrativos.

Manifiesta que la nueva ley de pesca establece un régimen sancionatorio, mismo que permitirá ir poco a poco desarrollando expedientes administrativos que sancionen con mayor rigidez las actividades o las infracciones pesqueras.

Indica que la idea es que el sector pesquero se vaya orientando a ser más formal y cumplir con todas las disposiciones legales. Señala que tratan de comunicar la mayor cantidad de sanciones y controles posibles a través de sus cuentas personales.

**Ab. Bernardo Paúl Hidalgo Baquerizo:** Señala que, en referencia a lo enunciado por los diferentes actores del sector, ratifica las palabras que ha resumido el señor Viceministro Arens, indica como antecedente que es importante recalcar que en el Ecuador lo que se busca es diversificar la pesquería en general para no sobre explotar un solo recurso, en busca de una correcta y adecuada soberanía alimentaria.

Manifiesta que como subsecretaría y como ente rector, están abiertos a que todos los ciudadanos y actores del sector pesquero puedan presentar solicitudes para ser analizadas en el enfoque técnico, jurídico, administrativo, ecosistémico en aras de un real ordenamiento pesquero.

Indica que fue enviada una solicitud por parte de ciertas embarcaciones y la pesquera Posorja, en base a varias conversaciones, donde pudieron notar la intención de la determinación con el objetivo de validar la presencia de chuhueco dentro de la zona. Señala que a raíz de eso ha existido una socialización, por parte del sector artesanal e industrial de parte de las zonas correspondientes a la implementación del plan piloto, manifiesta haber trasladado el requerimiento al INP, para que emita sus criterios técnicos, científicos, correspondientes en razón de la petición recibida por la autoridad.

Manifiesta que, con respecto al acuerdo firmado, se ha podido evidenciar el cumplimiento de todos los requisitos legales para poder establecer el plan piloto.

Señala que el INP luego de un análisis, establece en uno de sus puntos dentro del informe enviado como anexo a la subsecretaría, dentro de sus consideraciones técnicas, que, con la finalidad de validar y establecer las estimaciones reportadas por el INP, en cuanto a la presencia de chuhueco, dentro de esas zonas denominadas corralitos, se sugiere la implementación de un proyecto piloto, para la captura de ese recurso en esas zonas.

Indica que la subsecretaría en aras de establecer un verdadero enfoque ecosistémico, tanto de la problemática socioeconómica como la sustentabilidad del recurso, han detallado con las áreas técnicas correspondientes previo informe jurídico, argumentando de forma motivada cuales son los parámetros que deben identificarse para una correcta aplicación del plan piloto.

Manifiesta que dentro del objeto que establece el INP al momento de su pronunciamiento técnico científico, intenta determinar la interacción, estableciendo las georreferenciaciones de las capturas, composiciones, abundancia, estructura de talla y aspectos reproductivos de la especie capturada dentro de los corralitos.

Adicionalmente señala que, dentro de los corralitos, en el informe técnico se establece que las embarcaciones a pesar de realizar su faena dentro de esas áreas determinadas por la autoridad se tendrán que dividir en 13 subáreas con una extensión de 14 metros cuadrados cada una. En las zonas señaladas se obtendrá y se recabará información con el objetivo de determinar lo anteriormente expuesto. Además, establece que, la flota está siendo monitoreada de manera diaria y aleatoria por parte de observadores pesqueros, los cuales mediante una bitácora de pesca establecen un monitoreo real de lo que sucede en cada embarcación dentro del plan piloto. Indica que como autoridad tiene la obligación de atender las solicitudes de la ciudadanía y dar viabilidad si técnica o jurídicamente lo amerita.

Señala que dentro del informe también se cita que los observadores recolectarán muestras por cada lance efectivo de pesca y lo analizarán siguiendo el protocolo elaborado por el INP y que las bases de esos datos deberán ser entregados al INP al término de cada cura para el proceso de análisis correspondiente y validación de los datos obtenidos.

Adicionalmente señala que dentro de los requisitos que establece el INP, en sus informes presentados a la autoridad, indica que los permisos tienen que estar vigentes para poder salir a realizar el piloto, que sus artes de pesca deben ser recortadas mínimo 25 brasas para lo cual ya existen inspecciones realizadas por el INP en días anteriores, ratificando que esas artes han sido recortadas con la finalidad de que no exista el arrastre con perjuicio al recurso en razón de la batimetría observada dentro de esas áreas.

Señala que se ha procedido a inspeccionar cada embarcación, determinando que son embarcaciones industriales pequeñas las cuales no son mayores a 20 metros, siendo las mínimas de 10 a 12 metros de eslora. Indica que eso lo determinó el INP dentro de las inspecciones en territorio, además del recorte del arte de pesca y el llamado atifan, el cual dentro del INP establece ese tipo de requisitos para que exista la viabilidad técnica del plan piloto, mismos que se han cumplido con total normalidad.

Indica, además, que se procedió luego de un análisis pertinente con todas las direcciones a su cargo, a emitir el acto administrativo, el cual acuerda y expide las medidas de ordenamiento para la implementación del proyecto piloto. Manifiesta que hasta el momento se ha podido determinar que las embarcaciones del plan piloto se han mantenido dentro de las áreas establecidas para la pesca del camarón pomada y los corralitos ratificando lo dispuesto por el acuerdo firmado por la autoridad.

Además, indica que dentro del artículo 1 del acuerdo ministerial, establece autorizar la ejecución del proyecto piloto de investigación, y establece también cuales son las prohibiciones que el acuerdo emana para el ejercicio correcto de la actividad, las cuales procede a leer de manera textual.

**As. Lenin Plaza:** manifiesta y recuerda a los miembros de la comisión, algo que se dijo cuando se aprobó la ley por unanimidad, señala que han trabajado y se han reunido con la mayor cantidad de sectores incluso con algunas discrepancias, indica que se busca la mejor ley posible, mas no una ley perfecta, pero que es importante que se la haga cumplir.

**As. Verónica Guevara:** manifiesta que había solicitado las comparecencias para escuchar, informarse y tener conocimiento de primera mano de lo denunciado y lo que las autoridades tenían que decir sobre la implementación de dicho acuerdo ministerial, considera por la cantidad de información que se ha recabado, que es prudente que las autoridades remitan por escrito la misma con el fin de revisar y analizar su contenido y de esa manera tener un criterio ya trabajado en la comisión, para poder emitirlo, con respecto a la implementación del acuerdo.

**As. Liuba Cuesta:** indica que es importante aclarar ciertos temas, después de las comparecencias de todos los representantes y autoridades, señala estar totalmente de acuerdo de poder revisar dentro de la comisión toda la información, manifiesta haber escuchado que han habido estudios técnicos, necesita tener muy claro el tema, y recalca que no se puede hacer un acuerdo que desfavorezca a ningún sector, señala que es verdad que la ley es muy amplia, y cree que lo que propone la As. Guevara tiene un gran acierto ya que deben analizar y revisar el acuerdo, mismo que debe ser totalmente equitativo en defensa siempre de los sectores principalmente del pesquero artesanal.

**As. Mauricio Proaño:** señala que lo que indica la As. Verónica Guevara es lo que se debe hacer, considera que muchos de los temas están ya dentro de un proceso administrativo, y que se tiene que vigilar que el debido proceso se realice con justicia. Cree que es importante tener toda la información e ir acompañando en dicho proceso, además de tener como comisión un

informe completo, y hacer el seguimiento correspondiente para que se cumpla la ley y la norma, buscando siempre el ganar ganar.

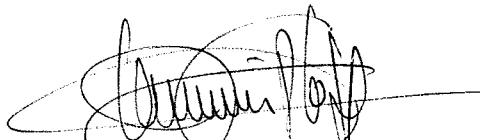
**Sra. Francisca Gabriela Cruz Salazar:** Manifiesta que la ley de pesca es muy clara y que en su artículo 104, establece las 8 millas para exclusividad de la pesca artesanal, indica también en uno de sus incisos acerca de los corralitos y el recurso pomada, no dice textualmente que el recurso pomada es para la pesca industrial, señala que no están discutiendo el recurso pomada, sino el recurso chuhueco, e indica que cuando va con una embarcación grande y tira la red no solo coge chuhueco, sino todas las especies.

Señala que, si se analizan los estudios 2018 y 2019 del INP, claramente muestran que casi el 89% de cada corralito, es pesca desmersal y que ahí es donde se llevan los recursos de la pesca artesanal. Manifiesta que se debe preservar la soberanía alimentaria, y solicita a la autoridad pesquera que se suspenda el plan piloto.

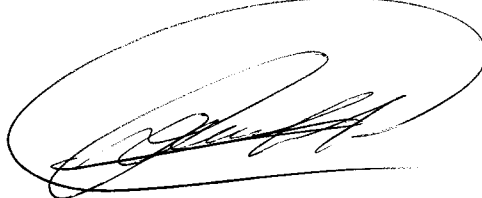
**Sr. Alipio Alfonso Delgado Saltos:** Opina que es falso cuando los Asambleístas manifiestan que no es un proyecto inclusivo, ya que señala que están trabajando con cooperativas artesanales e incluso todo lo que se ha socializado ha sido enviado en su respectivo momento.

Además, señala que es de gran importancia, cuando realizan las capturas o un lance, el coeficiente de calado es del 50%, dato que aclara fue recabado por la FAO.

Siendo las 11h26 el Presidente de la Comisión declara clausurada la sesión de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero.

  
Lcdo. Lenin Plaza Castillo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA ALIMENTARIA Y  
DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**



Ab. María Verónica Cárdenas Vaca

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA SOBERANÍA  
ALIMENTARIA Y DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO**